



Memorándum

PARA: GERENTE
LICENCIADO CARLOS FERNANDO ÁVILA HERNÁNDEZ

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: **RESOLUCIÓN No.509-11/2024**

FECHA: 21 DE NOVIEMBRE DE 2024

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras, por este medio transcribe el Punto 3.2 del Acta de la Sesión No.4120 del 21 de noviembre de 2024, el cual contiene la Resolución No.509-11/2024, que literalmente dice: «**3.2...** Leído el correspondiente proyecto de resolución y sometido a la consideración del Directorio, después de su discusión, se aprobó por unanimidad en la forma siguiente:

RESOLUCIÓN No.509-11/2024.- Sesión No.4120 del 21 de noviembre de 2024.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.337-8/2024 del 1 de agosto de 2024, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.23/2024 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación de una póliza de seguro para proteger los vehículos propiedad del BCH, localizados en diferentes ciudades del país, por el período comprendido del 27 de enero de 2025 al 26 de enero de 2028.

CONSIDERANDO: Que en atención a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado y 106 y 107 de su Reglamento, se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones cinco (5) empresas; por lo que, el 24 de septiembre de 2024, la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC. Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn





Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.509-11/2024

- 2 -

observadores, y de los representantes de la empresa Seguros del País, S.A., como único oferente, llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica; así como, la apertura del sobre contentivo de la oferta económica y la garantía de mantenimiento de oferta solicitada en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación con memorandos CyC-6330/2024 y CyC-6346/2024 del 24 y 27 de septiembre de 2024, respectivamente, turnó a revisión del Departamento Jurídico la Fianza de Mantenimiento de Oferta, a fin de determinar si la oferta presentada por la empresa Seguros del País, S.A., era admisible, asimismo, solicitó aclaración en el sentido que se le indicara si la garantía de mantenimiento presentada es un aspecto que podía ser subsanado o si la oferta presentada debía considerarse inadmisibile; respondiendo el Departamento Jurídico mediante memorandos JUR-1440/2024 y JUR-1481/2024 del 26 de septiembre y 7 de octubre de 2024, respectivamente, que la referida fianza no cumple con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el proceso de contratación, al haber sido extendida por la misma empresa oferente, asimismo, señaló que la fianza no podía ser subsanada, siendo atribución de la Comisión de Compras y Evaluación recomendar al Directorio de la Institución fracasar este proceso y determinar la inadmisibilidat de la oferta presentada por el Oferente, por lo anterior, el Departamento de Compras y Contrataciones mediante memorándum CyC-6526/2024 del 10 de octubre de 2024, notificó al Departamento de Servicios Diversos que se sometería a consideración del Directorio de la Institución declarar fracasada la Licitación Pública No.23/2024.

CONSIDERANDO: Que los artículos 57 de la Ley de Contratación del Estado y 172 de su Reglamento disponen que se declarará fracasada la licitación cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos

Una pequeña decisión puede cambiar la economía

¡Ahorra energía y combustible hoy!

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn





Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.509-11/2024

- 3 -

esenciales establecidos en el Reglamento o en el pliego de condiciones y por ello no fueran admisibles.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum CyC-7483/2024 del 19 de noviembre de 2024, recomienda al Directorio de esta Institución declarar fracasada la Licitación Pública No.23/2024 para la contratación de una póliza de seguro para proteger los vehículos propiedad del BCH, localizados en diferentes ciudades del país, por el período comprendido del 27 de enero de 2025 al 26 de enero de 2028; debido a que la garantía de mantenimiento presentada por la única empresa oferente, no cumple con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el proceso de contratación, al haber sido extendida por la misma empresa, según lo establecido en la IAO 21.1 del pliego de condiciones, que dispone que la garantía no podrá ser extendida por la misma empresa oferente; por lo que, su oferta no se ajusta a los requisitos esenciales establecidos en el mismo, resultando inadmisibile.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum CyC-7485/2024 del 19 de noviembre de 2024, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum CyC-7483/2024 del 19 de noviembre de 2024, y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-1694/2024 del 18 de noviembre de 2024, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para declarar fracasada la Licitación Pública No.23/2024.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 50 y 57, numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 136, literal a), 172 y 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.23/2024,

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn





Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.509-11/2024

- 4 -

RESUELVE:

1. Declarar fracasada la Licitación Pública No.23/2024, para la contratación de una póliza de seguro para proteger los vehículos propiedad del Banco Central de Honduras, localizados en diferentes ciudades del país, por el período comprendido del 27 de enero de 2025 al 26 de enero de 2028; debido a que la garantía de mantenimiento presentada por la única empresa oferente, no cumple con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el proceso de contratación, al haber sido extendida por la misma empresa oferente, según lo establecido en la IAO 21.1 del pliego de condiciones, que dispone que la garantía no podrá ser extendida por la misma empresa oferente; por lo que, su oferta no se ajusta a los requisitos esenciales establecidos en el mismo, resultando inadmisibile.
2. Notificar esta resolución a la empresa participante en la Licitación Pública No.23/2024, para los fines pertinentes.
3. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.- **REBECA P. SANTOS, PRESIDENTE.- MIGUEL DARÍO RAMOS LOBO, VICEPRESIDENTE.- JULIO CÉSAR ESCOTO BORJAS, DIRECTOR.- GUSTAVO ADOLFO FONSECA DUBÓN, SECRETARIO DEL DIRECTORIO».**

Firmado digitalmente por
Gustavo Adolfo Fonseca Dubon
Fecha: 2024.11.21 16:19:43
-06'00'

Gustavo Adolfo Fonseca Dubón
Secretario del Directorio

KVRD

☞ Subgerencias
Departamento de Compras y Contrataciones
Departamento de Servicios Diversos
Departamento de Presupuesto
Departamento Jurídico
Departamento de Auditoría Interna

Nota: El presente documento se suscribió mediante firma electrónica avanzada, conforme al Artículo 7 Requerimiento de Firma Electrónica Avanzada, del Capítulo I Disposiciones Generales de la Ley sobre Firmas Electrónicas, reforma aprobada mediante Decreto Legislativo No 33-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta con número 35,217 del tres de abril de dos mil veinte. Se destaca que una sola firma electrónica avanzada al pie del documento, es válida para todas sus páginas y no es necesario consignar la media firma en cada una de estas.

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P B X. (504) 2262-3700
www.bch.hn





21 de noviembre de 2024

Lic. Gerardo Alfredo Rivera
Gerente General
Seguros del País, S.A.
Ciudad

Estimado licenciado Rivera:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras, por este medio transcribe a usted el Punto 3.2 del Acta de la Sesión No.4120 del 21 de noviembre de 2024, el cual contiene la Resolución No.509-11/2024, que literalmente dice: «3.2... Leído el correspondiente proyecto de resolución y sometido a la consideración del Directorio, después de su discusión, se aprobó por unanimidad en la forma siguiente:

**RESOLUCIÓN No.509-11/2024.- Sesión No.4120 del 21 de noviembre de 2024.-
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,**

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.337-8/2024 del 1 de agosto de 2024, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.23/2024 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación de una póliza de seguro para proteger los vehículos propiedad del BCH, localizados en diferentes ciudades del país, por el período comprendido del 27 de enero de 2025 al 26 de enero de 2028.

CONSIDERANDO: Que en atención a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado y 106 y 107 de su Reglamento, se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones cinco (5) empresas; por lo que, el 24 de septiembre de 2024, la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores, y de los representantes de la empresa Seguros del País, S.A., como único oferente, llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



11 11 11 11 11 11



Lic. Gerardo Alfredo Rivera
Resolución No.509-11/2024
- 2 -

y técnica; así como, la apertura del sobre contentivo de la oferta económica y la garantía de mantenimiento de oferta solicitada en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación con memorandos CyC-6330/2024 y CyC-6346/2024 del 24 y 27 de septiembre de 2024, respectivamente, turnó a revisión del Departamento Jurídico la Fianza de Mantenimiento de Oferta, a fin de determinar si la oferta presentada por la empresa Seguros del País, S.A., era admisible, asimismo, solicitó aclaración en el sentido que se le indicara si la garantía de mantenimiento presentada es un aspecto que podía ser subsanado o si la oferta presentada debía considerarse inadmisibile; respondiendo el Departamento Jurídico mediante memorandos JUR-1440/2024 y JUR-1481/2024 del 26 de septiembre y 7 de octubre de 2024, respectivamente, que la referida fianza no cumple con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el proceso de contratación, al haber sido extendida por la misma empresa oferente, asimismo, señaló que la fianza no podía ser subsanada, siendo atribución de la Comisión de Compras y Evaluación recomendar al Directorio de la Institución fracasar este proceso y determinar la inadmisibilidad de la oferta presentada por el Oferente, por lo anterior, el Departamento de Compras y Contrataciones mediante memorándum CyC-6526/2024 del 10 de octubre de 2024, notificó al Departamento de Servicios Diversos que se sometería a consideración del Directorio de la Institución declarar fracasada la Licitación Pública No.23/2024.

CONSIDERANDO: Que los artículos 57 de la Ley de Contratación del Estado y 172 de su Reglamento disponen que se declarará fracasada la licitación cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el pliego de condiciones y por ello no fueran admisibles.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum CyC-7483/2024 del 19 de noviembre de 2024, recomienda al Directorio

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



www.bch.hn



Lic. Gerardo Alfredo Rivera
Resolución No.509-11/2024
- 3 -

de esta Institución declarar fracasada la Licitación Pública No.23/2024 para la contratación de una póliza de seguro para proteger los vehículos propiedad del BCH, localizados en diferentes ciudades del país, por el período comprendido del 27 de enero de 2025 al 26 de enero de 2028; debido a que la garantía de mantenimiento presentada por la única empresa oferente, no cumple con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el proceso de contratación, al haber sido extendida por la misma empresa, según lo establecido en la IAO 21.1 del pliego de condiciones, que dispone que la garantía no podrá ser extendida por la misma empresa oferente; por lo que, su oferta no se ajusta a los requisitos esenciales establecidos en el mismo, resultando inadmisibles.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum CyC-7485/2024 del 19 de noviembre de 2024, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum CyC-7483/2024 del 19 de noviembre de 2024, y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-1694/2024 del 18 de noviembre de 2024, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para declarar fracasada la Licitación Pública No.23/2024.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 50 y 57, numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 136, literal a), 172 y 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.23/2024,

RESUELVE:

1. Declarar fracasada la Licitación Pública No.23/2024, para la contratación de una póliza de seguro para proteger los vehículos propiedad del Banco Central de Honduras, localizados en diferentes ciudades del país, por el período comprendido del 27 de enero de 2025 al 26 de enero de 2028; debido a que la garantía de mantenimiento presentada por la única empresa oferente, no cumple con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el proceso de contratación, al

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P B X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



www.bch.hn



Lic. Gerardo Alfredo Rivera
Resolución No.509-11/2024
- 4 -

haber sido extendida por la misma empresa oferente, según lo establecido en la IAO 21.1 del pliego de condiciones, que dispone que la garantía no podrá ser extendida por la misma empresa oferente; por lo que, su oferta no se ajusta a los requisitos esenciales establecidos en el mismo, resultando inadmisibile.

2. Notificar esta resolución a la empresa participante en la Licitación Pública No.23/2024, para los fines pertinentes.
3. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.- **REBECA P. SANTOS, PRESIDENTE.- MIGUEL DARÍO RAMOS LOBO, VICEPRESIDENTE.- JULIO CÉSAR ESCOTO BORJAS, DIRECTOR.- GUSTAVO ADOLFO FONSECA DUBÓN, SECRETARIO DEL DIRECTORIO».**

La referida resolución es susceptible de impugnación por medio de Apoderado Legal, ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la notificación de la presente resolución. Artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 142 de la Ley de Contratación del Estado y 115 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
Gustavo Adolfo Fonseca
Dubon
Fecha: 2024.11.21 16:20:41
-06'00'



Dr. Gustavo Adolfo Fonseca Dubón
Secretario del Directorio

KVRD

Departamento de Compras y Contrataciones - BCH
Departamento Jurídico - BCH

Nota: El presente documento se suscribió mediante firma electrónica avanzada, conforme al Artículo 7 Requerimiento de Firma Electrónica Avanzada, del Capítulo I Disposiciones Generales de la Ley sobre Firmas Electrónicas, reforma aprobada mediante Decreto Legislativo No.33-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta con número 35,217 del tres de abril de dos mil veinte. Se destaca que una sola firma electrónica avanzada al pie del documento, es válida para todas sus páginas y no es necesario consignar la media firma en cada una de estas.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P B X. (504) 2262-3700
www.bch.hn

